

	POLITICA DE NO ALCOHOL, DROGAS Y TABACO		
HSEQ-PO-02	Versión: 03	Fecha: 08/02/2021	Página 1 de 1

De acuerdo al marco legal y a su responsabilidad social, la **SOCIEDAD COLOMBIANA DE GEOTECNIA** busca promover un ambiente de trabajo seguro y sano; y, conociendo que el consumo de drogas, alcohol y tabaco, afecta la salud, la seguridad, el entorno social, laboral y familiar de los trabajadores, expresa que está terminantemente prohibido el consumo, porte y distribución de este tipo de sustancias en los lugares donde se afecten la integridad o salud del trabajador o las actividades operativas o por disposición o requerimiento del cliente.

De esta manera, dando cumplimiento a la Resolución 1075 de 1992 del Ministerio del Trabajo y la Resolución 1956 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, referentes a las campañas de prevención, capacitación y sensibilización sobre los efectos adversos que causa el tabaquismo, el uso de sustancias psicoactivas y alcohol, se compromete a suministrar los recursos y medios necesarios para el desarrollo de diversos eventos que se realicen en beneficio de lograr en el personal conciencia del no consumo de este tipo de sustancias.

Se firma a los 08 días del mes de febrero de 2021.



RAMIRO CASTELLANOS JIMÉNEZ
PRESIDENTE

Revisado por:	Aprobado por:
Coordinador SST	Presidente